



1738

RES. EXENTA 7D.1D/N°

**MAT.: INCORPORA ESPECIALIDAD A
CONVENIO EN ROL MLE A NILO Y
URBINA LIMITADA, RUT N°
76.102.454-K/**

04 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, emitió **con fecha 01 de Enero de 2011** convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **NILO Y URBINA LIMITADA, RUT N° 76.102.454-K;**

3. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **N° 10382 de fecha 18 de Junio 2013**, para agregar especialidad al convenio inicialmente autorizado;

4. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **N° 448 del 01 de Julio 2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE incluir en convenio en la Modalidad de Libre Elección de esta fecha, para la especialidad de **Traumatología y Ortopedia**, celebrado con **NILO Y URBINA LIMITADA, RUT N° 76.102.454-K**, Rol Único Tributario **N° 76.102.454-K.**

II. Considerando que la entidad cumple con los requisitos establecidos en la Normativa vigente, se autoriza el cobro de la prestación código **0101003**, consulta Médica de Especialidades.

III. Actívese el registro de la nueva nómina a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONASA


Firma Ministro de la


ASMG/ MTF / CBE

DISTRIBUCIÓN:

- * Nilo y Urbina Limitada / Salas N° 548, Concepción.
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- * @Ejecutivo Comercial
- * @Asesor Jurídico
- * @Subdpto. Control
- * @ Sucursal Los Carrera
- * **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 04.07.2013

